



A.E.N: 00034- 2020 - MPC /ott

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2020-MPC

Cañete, 27 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2020, el pedido del Regidor Provincial – Sr. Joshep Guillermo Llanos Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Escrito de fecha 22/Enero/2019, el Sr. Joshep Guillermo Llanos Lara – Regidor Provincial, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC de fecha 01 de febrero de 2019, en el cual se aprobó la remuneración del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Cañete, por la suma de S/ 5,580.00 Soles, mensuales a partir del 1° de enero de 2019, por el período 2019 -2022;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-AL-MPC de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó la remuneración del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de S/5,580.00 (Cinco Mil Quinientos Ochenta Soles) mensuales a partir del 1° de enero de 2019, por el periodo del 2019 -2022, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo. ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pág. N° 02
A.C. N° 011-2020-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincia de Cañete, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municanete.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente resolución al interesado y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL